Gobernación del XVII Dpto. del Alto Paraguay

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS"
ID Nº 409770

Fuerte Olimpo, 17 de octubre de 2022

VISTO: Que, la Gobernación del XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY ha convocado el LLAMADO N° 02/2022 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON ID N° 409770, cuyo acto de recepción y apertura de sobres de ofertas se realizó en fecha 11 de octubre de 2022, donde se ha presentado un oferente, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	PRO FARMA S.A.	80081879-2	(021)495 976	licitacion@profarma.com.py
2	CIENTIFICA RAGUSA S.A	80094678-2	(021)3385611	licitacion@cientificaragusa.com

Datos de la Oferta:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	**PRO FARMA S.A.**	**174.050.100**
2	**CIENTIFICA RAGUSA S.A.**	**178.936.600**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por Resolución N° 32/2020 la Designación como Miembros del Comité de Evaluación de ofertas a los señores: **Abog. Miguel Angel Hellman en representación, Lic. Rodolfo Camorro Garcete, CP. César Eduardo González Benítez.**

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay
Eduardo González
Encargado de Contabilidad

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORIA INTERNA Alto Paraguay

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 54[illegible]

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, verificando primeramente las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por el oferente participante, en lo que en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) del PBC, en relación al porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento) del Precio de Referencia de la Obra, del mismo modo en el SICP La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria o Póliza de Seguro ejecutables en Paraguay) deberá estar vigente como mínimo por el término de 60 (sesenta días) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.

En ese sentido, cabe mencionar que la garantía de mantenimiento de oferta evaluada se encuentra debidamente extendida, y por tanto, se concluye que la misma CUMPLE con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación por Concurso de Ofertas.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

DDL:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento) del Precio del total de los lotes ofertados.
SICP:	La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada) deberá estar vigente como mínimo por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL.	

OFERENTE: CIENTFICA RAGUSA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA CAROLINA SAMANIEGO LABRANO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta por declaración jurada	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de Garantía**
5 %	11/10/2022	60	10/11/2022

DATOS DE LA GARANTIA PRESENTADA POR LA EMPRESA	
MONTO OFERTADO	178.936.600
EMPRESA ASEGURADORA	DECLARACION JURADA
MONTO ASEGUARADO EXIGIDO EN EL PBC	CUMPLE

OFERENTE: PRO FARMA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Cecilio Peralta Z

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay Encargado de Contabilidad

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORÍA INTERNA Alto Paraguay

MIGUEL ANGEL HELLMAN Abogado Matrícula Nº 54[illegible]

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta por declaración jurada	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de Garantía**
5 %	11/10/2022	60	10/11/2022

DATOS DE LA GARANTIA PRESENTADA POR LA EMPRESA

MONTO OFERTADO	174.050.100
EMPRESA ASEGURADORA	DECLARACION JURADA
MONTO ASEGUARADO EXIGIDO EN EL PBC	CUMPLE

LLAMADO CD 02/2022 ID de Licitación: 409770 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	**PRO FARMA S.A.**	**CIENTIFICA RAGUSA S.A.**
1. formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	NO CUMPLE
2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUENTA	NO CUENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que la empresa participante CUMPLE con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el detalle precedente.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART, 40, INCISO A Y B DE LA LEY N° 2.051/2.003

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a integrantes de la Sociedad PRO FARMA S.A., SR. CECILIO PERALTA ZARZA C.I.N°812.559 y el SR. DERLIS CECILIO PERALTA RIVAS CON CIN° 2.290.368 y el Sr. DIEGO ENRIQUE PERALTA RIVAS CON C.I.N° 4.588.709, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay Encargado de Contabilidad

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORIA INTERNA Alto Paraguay

MIGUEL ANGEL HELLMAN Abogado Matrícula Nº 54

los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2.015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo lo de la Resolución DNCP N° 849/2.315, que establece: "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En ese sentido, se ha consultado respecto a cada uno de los sujetos individualizados que integran la Sociedad de la firma participante en el presente llamado licitatorio, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por lo tanto, habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en el PBC; DATOS DE LA LICITACIÓN. DDL. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. (Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación) del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se destaca que las documentaciones presentadas por el oferente participante CUMPLE con los requisitos de carácter legal y en consecuencia se recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico- Financiero, el cual se expone como sigue:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: la situación financiera del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS – IRE GENERAL: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente; deberá ser igual o mayor que1, en promedio en los años 2020/2021.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total; deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años 2020 y 2021.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay Encargado de Contabilidad

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORIA INTERNA Alto Paraguay

MIGUEL ANGEL HELLMAN Abogado Matrícula Nº 5438

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020 / 2021 no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia:(Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio de los ejercicios fiscales requeridos (2020 / 2021).

Para contribuyentes de IRP: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia:(Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1 el promedio de los ejercicios fiscales requeridos (2020 / 2021).

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:

Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1 el promedio de los últimos seis meses.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1. Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2019, 2020 y 2021; solicitados en el PBC Electrónico, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentadas por el oferente.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRE GENERAL; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “Cumple” o “No Cumple”.

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CRITERIOS
1	**PRO FARMA S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**CIENTIFICA RAGUSA S.A.**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** la empresa evaluada PRO FARMA S.A., **CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
b) **ENDEUDAMIENTO:** la empresa evaluada PRO FARMA S.A., **CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
c) **RENTABILIDAD**: la empresa evaluada PRO FARMA S.A, **CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ Promedio	ENDEUDAMIENTO Promedio de los balances de los	RENTABILIDAD SOBRE EL CAPITAL	CRITERIOS

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

Eduardo Gonzalez
Encargado de Contabilidad

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORIA INTERNA Alto Paraguay

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 54[illegible]

		de los balances de los últimos tres años		últimos tres años (<0,80)		Promedio de los balance de los últimos tres artos (no deben ser negativo)		
1	PRO FARMA S.A.	4.43	C	0.22	C	748.974.100	C	CUMPLE

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR

a) Acta de apertura: No se ha realizado observaciones en el acto de apertura de ofertas, a través del módulo de oferta electrónica.

b) Se procedió a evaluar las ofertas.

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:

FACTORES	PRO FARMA S.A
Demostrar la experiencia en venta de medicamentos e insumos médicos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente licitación.	**CUMPLE**

1- **La empresa PRO FARMA S. A a presentado copia de las facturas de venta Correspondiente al año 2020, que totalizan la suma de Gs 128.934.475-**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL * Alto Paraguay * Encargado de Contabilidad

GOBIERNO DEPARTAMENTAL * AUDITORIA INTERNA * Alto Paraguay *

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 54[illegible]

FACTORES El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	**PRESENTA**	**PRO FARMA S.A.**
Copia de Contratos y/o facturas que avalen la experiencia requerida.	**PRESENTA**	**CUMPLE**
Constancia de RUC emitida por la SET.	**PRESENTA**	**CUMPLE**
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**PRESENTA PATENTE COMERCIAL DE LA CIUDAD DE ASUNCION**	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario finales a la fecha de apertura	**PRESENTA**	**CUMPLE**
Copia de la Lista de clientes del sector público y/ o privado, a quienes han proveídos bienes iguales a lo ofertado	**PRESENTA**	**CUMPLE**

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2C51/03"

La empresa PRO FARMA S.A. en cuanto a su precio ofertado en todos sus ítems se encuentra dentro de los parámetros establecidos.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario Referencial	Precio de Oferta Profarma	%
1	51101511-003	AMOXICILINA + SULBACTAM	56.737	56.400	- 1
2	51101511-004	AMOXICILINA + SULBACTAM	63.328	63.100	- 1

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay Encargado de Contabilidad

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORÍA INTERNA Alto Paraguay

MIGUEL ANGEL HELLMAN Abogado Matrícula Nº 54[illegible]

3	51151801-001	ATENOLOL	30.201	30.050	- 1
4	51101572-002	AZITROMICINA	62.048	61.900	- 1
5	51101572-001	AZITROMICINA	53.351	49.000	- 9
6	51161812-026	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	24.950	25.200	+ 1
7	51142104-9999	DICLOFENAC SODICO	18.101	18.000	- 1
8	51142103-006	DICLOFENAC POTASICO + DEXAMETASONA + ASOCIADO (VIT B12)	36.913	32.500	- 12
9	51172111-018	DOMPERIDONA + SIMETICONA	38.225	39.200	+ 2
10	51121715-002	ENALAPRIL MALEATO	33.546	33.400	- 1
11	51142106-010	IBUPROFENO	11.935	11.500	- 4
12	51142106-003	IBUPROFENO	25.625	25.600	- 1
13	51142138-002	KETOROLAC	25.710	26.500	+ 3
14	51121710-002	LOSARTAN	67.450	70.823	+ 5

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

Fabricio González
Encargado de Contabilidad

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORIA INTERNA Alto Paraguay

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 54[illegible]

15	51171909-003	OMEPRAZOL	54.250	55.100	+ 1
16	51142001-016	PARACETAMOL + PSEUDOEFEDRINA + ASOC (CLORFENIRAMINA)	34.125	34.000	- 1
17	51142001-002	PARACETAMOL	8.459	7.100	- 17
18	51142001-010	PARACETAMOL + PSEUDOEFEDRINA + ASOC (CLORFENIRAMINA)	180.500	180.300	- 1
19	51142104-007	DICLOFENAC SODICO + DEXAMETASONA + ASOC. (ORFENADRINA + CIANOCOBALAMINA)	31.689	31.500	- 1

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

No aplica, considerando que existe un solo oferente.

POR CONSIGUIENTE, SE CONCLUYE:

En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por ITEM, se concluye que la empresa **PRO FARMA S.A.** CUMPLE con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados en este COMITÉ DE EVALUACIÓN por lo tanto se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2.992/2.019.

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es "POR EL TOTAL"

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma PRO FORMA S.A. CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay — Encargado de Contabilidad

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORIA INTERNA Alto Paraguay

MIGUEL ANGEL HELLMAN Abogado Matrícula Nº 54[illegible]

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, la empresa PRO FARMA S.A. CUMPLE con todos los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Además, del análisis de los criterios de Evaluación en cuanto a la capacidad técnica del oferente PRO FARMA S.A. se puede que CUMPLE con los requisitos legales, económico - financiero y técnico establecidos en el PBC, además de constituir la oferta con mejor precio; por lo que se configura en la oferta susceptible de adjudicación en el presente Llamado.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que dispone; ADJUDICACIÓN. "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"; así como lo establecido en el Decreto N° 2.992/2.019.

El Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

Por tanto, se recomienda **ADJUDICAR el LLAMADO CD N° 02/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – CONTRATO ABIERTO ID N° 409770 a la firma PRO FARMA S.A. con RUC. 80081879-2** de acuerdo a la Disponibilidad presupuestaria por un monto total de 174.050.100 (ciento setenta y cuatro millones cincuenta mil cien) **IVA INCLUIDO**

ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

ABOG. MIGUEL ANGEL HELLMAN — **LIC. ROSSANA G. CHAMORRO G.**

CP. CÉSAR EDUARDO GONZÁLEZ B.